



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2339** de 2018

11 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1579 del 23 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos</i>	Literatura	Gabriela Aurora María Santa Arciniegas	C.C. 52.257.308	Chile
		Mateo Ramiro Camilo Guillermo Andrés Carlos Arturo Cardona Valiejo	C.C. 79.158.321	Bogotá, D.C.
		Maritza Adriana García Arias	C.C. 63.351.640	Barichara, Santander

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2877	Persona Jurídica	Corporación Esquina Tomada. Nit: 900970061-5	Luis Felipe González Hernández.	C.C. 1.128.468.698	Pachamama and the jaguar man.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2887	Persona Jurídica	Fundación Teatro Musical Latinoamericano. Nit: 900712290-1	Iván Andrés Chávez Riaño	C.C. 79.881.785	Clowning as social performance in Colombia.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2874	Persona Jurídica	Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA. Nit: 890905456-9	José Rodrigo Flórez Ruiz	C.C. 8.249.708	Eco-cosmología. La contradicción polifónica de Indoamérica.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos"*;

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2877	Persona Jurídica	Corporación Esquina Tomada. Nit: 900970061-5	Luis Felipe González Hernández	C.C. 1.128.468.698	Pachamama and the jaguar man.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2887	Persona Jurídica	Fundación Teatro Musical Latinoamericano. Nit: 900712290-1	Iván Andrés Chávez Riaño	C.C. 79.881.785	Clowning as social performance in Colombia.	\$15.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2874	Persona Jurídica	Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA. Nit: 890905456-9	José Rodrigo Flórez Ruz	C.C. 8.249.708	Eco-cosmología. La contradicción polifónica de Indoamérica.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español*"

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

sobre temas colombianos”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el diecisiete (17) de noviembre de 2018, el cual debe contener:
 - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
 - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: la edición e impresión del libro deberá estar lista antes del diecisiete (17) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

↓

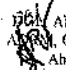
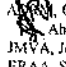
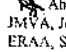
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 JUL 2018**


✓ **MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECA PARA TRADUCIR Y PUBLICAR OBRAS ESCRITAS EN LENGUAS
DIFERENTES AL ESPAÑOL SOBRE TEMAS COLOMBIANOS -2018**

Reunidos el día quince (15) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para traducir y publicar obras escritas en lenguas diferentes al español sobre temas colombianos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 2877
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Pachamama and the jaguar man.
Nombre del Participante: Corporación Esquina Tomada
NIT: 9009700615
Nombre del Representante Legal: Luis Felipe González Hernández
Número de C.C. del Representante Legal 1.128.468.698
Cuantía: Quince Millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado reconoce la calidad de este proyecto, en apariencia modesto, pero modelo de una asociación constructiva entre autor, editor y traductor; la preparación profesional y trayectoria literaria del traductor, a quien el editor reconoce sus derechos patrimoniales; y la transparencia del presupuesto presentado. Recomendamos muy enfáticamente que el nombre del traductor aparezca en la carátula de libro y en la página de créditos. Se recomienda a la editorial que si vuelve a presentarse a esta convocatoria, use el estímulo para financiar la traducción únicamente.

GANADOR

Rad. No.: 2887
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Clowning as social performance in Colombia.
Nombre del Participante: Fundación Teatro musical latinoamericano
NIT: 9007122901
Nombre del Representante Legal: Iván Andrés Chávez Riaño
Número de C.C. del Representante Legal 79.881.785
Cuantía: Quince Millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado premió este proyecto por la actualidad del tema, la originalidad de su perspectiva y la seriedad del estudio académico que implica. Esta obra enaltece una

práctica de larga trayectoria en nuestro país y dignifica una profesión que a menudo es invisibilizada por nuestra sociedad.

Condicionamos el otorgamiento del estímulo a que se demuestre la calidad de la traducción y su fidelidad respecto al texto original, con la presentación de al menos diez páginas traducidas (cinco por cada traductor). En el caso de que la traducción no cumpla con estos estándares, el editor deberá seleccionar un nuevo traductor que acredite su competencia y experiencia en la traducción editorial. Recomendamos muy enfáticamente que el nombre del traductor aparezca en la carátula de libro y en la página de créditos.

Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. No.: 2874
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Eco-cosmología. La contradicción polifónica de Indó América.
Nombre del Participante: Universidad Autónoma Latinoamericana
UNAUCLA
NIT: 8909054569
Nombre del Representante Legal: José Rodrigo Flórez Ruiz
Número de C.C. del Representante Legal: 8.249.708

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



GABRIELA AURORA MARIA SANTA ARCINIEGAS
C.C. 52.257.308



**MATEO RAMIRO CAMILO GUILLERMO ANDRES CARLOS ARTURO CARDONA
VALLEJO**

C.C. 79.158.321



MARITZA ADRIANA GARCÍA ARIAS

C.C. 63.351.640